

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 20:00 horas del día 22 de enero de 2018, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, la Convocatoria para participar en el Proceso de Interno de Selección de integrantes de diversos Ayuntamientos del Estado de **NUEVO LEÓN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 – 2018.

Sergio Manuel Ramos Navarro, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.

DOY FE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Sergio Manuel Ramos Navarro". Below the signature, the initials "crs" are handwritten.

La Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 94, 105, 107 y 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como lo dispuesto por los artículos 6, 11, 46, 47, 48 y 70 el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A todos los militantes del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LAS PLANILLAS DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017 - 2018 en el Estado de **NUEVO LEÓN**, de acuerdo a la siguiente información:

Tabla #1 relativa a la descripción de cargos y posiciones sujetos del proceso interno que regula esta Convocatoria			
MUNICIPIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURAS	REGIDURIAS
BUSTAMANTE	1	1	4
CERRALVO	1	1	4
DR. ARROYO	1	2	6
GARCÍA	1	2	8
GRAL. TERÁN	1	2	6
JUÁREZ	1	2	9
LAMPAZOS DE NARANJO	1	1	4
LOS ALDAMAS	1	1	4
LOS HERRERAS	1	1	4
PESQUERÍA	1	2	6
RAYONES	1	1	4
SABINAS HIDALGO	1	2	6
SANTA CATARINA	1	2	9
SANTIAGO	1	2	6
VILLALDAMA	1	1	4

En el caso de los siguientes Municipios, los cargos y posiciones que se indican a continuación:

Tabla #2 relativa a la descripción de cargos y posiciones sujetos del proceso interno que regula esta Convocatoria			
MUNICIPIO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURAS	REGIDURÍAS
ALLENDE	1	PRIMERA y SEGUNDA	TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA
ARAMBERRI	1	PRIMERA Y SEGUNDA	TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA
CHINA	1	PRIMERA	TERCERA Y CUARTA
GRAL. TREVINO	1	PRIMERA	TERCERA Y CUARTA
GRAL. ZUAZUA	1		TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1		TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de las candidaturas será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en Centros de Votación y los aspirantes deberán registrarse en fórmula de propietarios y suplentes del mismo género y se conformará de los siguientes apartados:

- Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidatos a más tardar el día **29 DE ENERO DE 2018**.
- Promoción del voto:** Inicia el **30 DE ENERO DE 2018** y concluye el día **10 DE FEBRERO DE 2018**.
- Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluirá a las 16:00 horas del mismo día;
- Cómputo y publicación de resultados:** Inicia con la remisión de los paquetes electorales de los Centros de Votación a la Comisión Auxiliar Electoral y

concluye con la publicación de resultados de la elección por parte de dicha Comisión;

- e) **Declaración de Validez de la Elección:** Inicia con la remisión de las actas de las sesiones de cómputo de la Comisión Auxiliar Electoral a la sede a Comisión Organizadora Electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados electrónicos en la siguiente dirección <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/> en el apartado de Proceso Electoral Local 2017 – 2018 y la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN** hará lo propio en la página www.pannl.mx.

3.- Además, la Comisión Auxiliar Electoral Estatal en concurrencia con los Órganos Directivos Estatal y Municipales correspondientes del Estado de **NUEVO LEÓN**, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

4.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral, la que en su caso podrá delegar sus funciones y atribuciones a la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, designada mediante el **ACUERDO COE-03/2017**, publicado en los Estrados de la Comisión Organizadora Electoral.

IV. DE LOS ELECTORES

5.- Sólo podrán votar los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional del Municipio que corresponda, y que se identifiquen con su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral).

6.- Los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018**.
- b) Si su registro es validado, podrán emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral a más tardar el **11 DE FEBRERO DE 2018**.
- c) Sólo serán computables los votos recibidos dentro del plazo señalado en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS

7.- Podrán solicitar su registro de precandidatura a integrar las planillas a cargos Municipales, los militantes del Partido Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 9 y 10 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, y demás relativos aplicables;
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- c) Tengan un modo honesto de vivir y tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- d) Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **NUEVO LEÓN**. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General de dicho órgano estatal, previo a su registro como precandidato en el formato correspondiente (**ANEXO 2**), cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Estatal de **NUEVO LEÓN**, sustentará la decisión de aceptación o no en información objetiva y deberá comunicar a la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN** antes

del vencimiento de la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

- e) Quienes decidan participar en una precandidatura en el proceso electoral interno local 2017 – 2018, en el Estado de **NUEVO LEÓN** y hayan sido electos para ocupar durante el presente proceso electoral las titularidades de las presidencias, secretarías generales, tesorerías y secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTOGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE PRECANDIDATURAS A INTEGRAR UNA PLANILLA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS

8.- Quienes estén interesados en obtener el registro de precandidaturas en una Planilla de integrantes de un Ayuntamiento del Estado de **NUEVO LEÓN** reguladas por la presente convocatoria, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, conforme a la siguiente tabla:

MUNICIPIO	TOTAL DE MILITANTES	10% DE FIRMAS
ALLENDE	92	9
ARRAMBERRI	75	8
BUSTAMANTE	156	16
CERRALVO	84	8
CHINA	74	7
DR. ARROYO	151	15
GARCÍA	128	13
GRAL. TERÁN	50	5
GRAL. TREVIÑO	40	4
GRAL. ZUAZUA	82	8

JUÁREZ	282	28
LAMPAZOS DE NARANJO	137	14
LOS ALDAMAS	52	5
LOS HERRERAS	62	6
PESQUERÍA	133	13
RAYONES	61	6
SABINAS HIDALGO	137	14
SAN PEDRO GARZA GARCÍA	1997	200
SANTA CATARINA	1826	183
SANTIAGO	221	22
VILLALDAMA	62	6

9.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de precandidaturas (**ANEXO 10**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de los militantes.

10.- Sólo los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio correspondiente del Estado de **NUEVO LEÓN**, podrán otorgar su firma autógrafo de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todos los aspirantes.

11.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 10**), deberá ser requisitado contenido cuando menos el nombre completo del militante, su número de Registro Nacional de Militantes y un espacio para colocar su firma autógrafo.

12.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, no serán considerados como válidos.

13.- Los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral o a la Comisión Organizadora Electoral según corresponda, los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

14.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de los militantes firmantes, en formato de base de datos Excel, que contengan los siguientes campos:

- a) Municipio;
- b) Nombre completo iniciando por el apellido paterno, materno y nombres; y
- c) Clave de Registro Nacional de Militantes;

VII. DE LOS PLAZOS PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

15.- Las y los aspirantes deberán registrarse en Planillas conformadas por los Municipios, con carácter de Propietarios, todos con sus respectivos suplentes del mismo género, de acuerdo a la información señalada al inicio de la presente convocatoria.

16.- Para garantizar la paridad de género se atenderá lo previsto en el artículo 146 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y en el artículo 17 de los Lineamientos de registro de candidaturas en el proceso electoral 2017-2018, emitidos por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, contenidas en el documento identificado como **SG/130/2018**, para cumplir con las acciones afirmativas tendientes a garantizar la paridad de género, sólo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que en dichas solicitudes, la Presidencia Municipal sea encabezada por **MUJERES**, apegándose a la siguiente asignación de género:

PRESIDENTA MUNICIPAL	GÉNERO
GARCÍA	MUJER
GRAL. TERÁN	MUJER
GRAL. TREVÍNO	MUJER
LOS ALDAMAS	MUJER
PESQUERÍA	MUJER
VILLALDAMA	MUJER

17.- Todos los aspirantes, deberán firmar de conformidad la solicitud de registro en el formato oficial emitido por la Comisión Organizadora Electoral.

18.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **29 DE ENERO DE 2018**, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de **NUEVO LEÓN**, ubicado en Calle General Mariano Escobedo #650 norte, esquina Jerónimo Treviño, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, en horario de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud a los teléfonos 81258300 extensión 57144, y/o 81258316 (directo), así como al correo electrónico: cdepan@pannl.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que se pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

19.- También, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en la Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, de la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **29 DE ENERO DE 2018**, de las 10:00 a las 13:00 y de las 15:00 a las 19:00 horas, previa solicitud por escrito y confirmación de cita a los correos electrónicos: sergio.ramos@cen.pan.org.mx y/o comisionorganizadoraelectoral@cen.pan.org.mx por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

20.- La solicitud de registro es un trámite por medio del cual un aspirante a la candidatura a la Presidencia Municipal con carácter de propietario, entrega la documentación de la Planilla según corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado del **NUEVO LEÓN** y del Comité Directivo Estatal.

21.- Los aspirantes que conforman la Planilla, propietarios y suplentes, deberán entregar por medio del aspirante a la Presidencia Municipal, el expediente completo y al menos una copia del mismo de forma impresa, y de forma digital en formato PDF, en un dispositivo USB, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

- a)** Solicitud de registro (**ANEXO 1**);
- b)** Quienes que no sean militantes del Partido, acuse de solicitud de aceptación del Comité Directivo Estatal (**ANEXO 2**);

- c) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- d) Copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral / Instituto Nacional Electoral, exhibiendo el original para su cotejo;
- e) Currículo actualizado con fotografía reciente, para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; (**ANEXO 3**);
- f) Archivo electrónico en USB con una fotografía reciente del aspirante a la Presidencia Municipal, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, 8 x 8 cms., con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapixeles como mínimo (a 300dpi);
- g) Carta de exposición de motivos de cada integrante de la Planilla por los cuales aspiran al cargo (**ANEXO 4**);
- h) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen (**ANEXO 5**);
- i) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca (**ANEXO 6**);
- j) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética (**ANEXO 7**);
- k) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos (**ANEXO 8**);
- l) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Municipal correspondiente, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;

- m) Nombramiento del Responsable de Finanzas para la precampaña de la planilla, quien deberá ser militante del Partido, firmado por quien encabeza la planilla (**ANEXO 9**);
- n) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, los aspirantes deberán anexar al expediente de registro el documento que acredite tal situación, según sea el caso;
- o) Listado de firmas autógrafas de apoyo del diez por ciento (10%) de los militantes del Listado Nominal del Municipio que corresponda, en el formato correspondiente (**ANEXO 10**) y adicionalmente se deberá presentar una relación en formato digital Excel, en orden alfabético y con los campos señalados en el formato en físico, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;
- p) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- q) Carta compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que haya recibido al aprobarse las precandidaturas de la Planilla, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**ANEXO 11**);
- r) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- s) Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- t) Carta compromiso de deslinde de responsabilidades al Partido (Anexo previsto en los lineamientos de financiamiento para precampaña); y
- u) Pagaré genérico (Anexo previsto en los lineamientos de financiamiento para precampaña).

22.- En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

23.- Una vez recibida una solicitud de registro de precandidatura, la Comisión Organizadora Electoral, en un periodo no mayor a 48 horas, declarará la procedencia o improcedencia de la solicitud presentada, y se publicarán los resultados en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

24.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral, en un máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

25.- La Comisión Organizadora Electoral verificará que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

26.- Si de la misma se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral y en su caso la Comisión Auxiliar Electoral, dispondrán de hasta 24 horas, a partir de que reciba la solicitud de registro, para notificar al aspirante a la Presidencia Municipal con carácter de propietario, las observaciones que procedan, en el domicilio señalado o, en su defecto, mediante cédula que se fije en los estrados de la Comisión Organizadora Electoral y del Comité Directivo Estatal.

27.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo del Municipio correspondiente, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral, sin que puedan actuar de manera simultánea dichos representantes.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

28.- Las Precandidaturas integrantes de las Planillas tendrán los siguientes derechos:

- a) Realizar actos de precampaña interna, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;

- b)** Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante las Comisión Organizadora Electoral y/o ante la Comisión Auxiliar Electoral;
- c)** Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña;
- d)** Recibir el listado nominal de electores definitivo en formato editable;
- e)** Nombrar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación; y
- f)** Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

29.- Las precandidaturas integrantes de las Planillas tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Cumplir los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b)** Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido, la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido;
- c)** Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;
- d)** Señalar en forma visible en la propaganda que utilicen en precampaña, la calidad de precandidato;
- e)** Participar en los eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral;
- f)** Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna; y
- g)** Observar las disposiciones que establezcan las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales.

30.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

31.- El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPANAS Y FISCALIZACIÓN

32.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido en el Municipio correspondiente y quedará sujeto solidariamente, junto con los titulares de la precandidaturas que representen, a las siguientes obligaciones:

- a)** Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b)** Asistir a las reuniones convocadas por las Tesorerías Nacional y Estatal, así como respetar los acuerdos y lineamientos que se emitan sobre comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c)** Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

33.- Los Responsables de Finanzas podrán ser sujetos de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

34.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, los Responsables de Finanzas deberán presentar a la Tesorería Estatal los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los lineamientos expedidos para tal efecto (**ANEXO 12**).

35.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a)** La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;

- b)** Cancelación o perdida de la candidatura en caso de haber sido electo o designado en los términos del artículo 138 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y
- c)** La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

36.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional.

XI. DE LA PRECAMPANA ELECTORAL INTERNA

37.- El periodo de precampaña electoral interna inicia el **30 DE ENERO DE 2018** y concluye el día **10 DE FEBRERO DE 2018**.

38.- Las Planillas registradas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

39.- Conforme a la presente convocatoria, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por la legislación electoral aplicable, se entiende por:

- a) Precampaña electoral:** el conjunto de actos que realiza el Partido Acción Nacional, sus militantes y quienes hayan obtenido una precandidatura;
- b) Actos de precampaña electoral:** las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las precandidaturas se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a una candidatura a cargos de elección popular; y
- c) Propaganda de precampaña:** el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña electoral establecido en esta convocatoria, difundirán los titulares de las precandidaturas con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

40.- Durante las precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles. Se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas de las precandidaturas registradas.

41.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la legislación electoral correspondiente, los siguientes:

- a) Gastos de propaganda:** comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, páginas de internet y otros similares;
- b) Gastos operativos:** comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:** comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el Partido y las precandidaturas contratantes, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y
- d) Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión:** comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

42.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataforma Política del Partido.

43.- Durante la precampaña electoral interna queda prohibido:

- a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio, el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios y/o cualquier tipo de dádiva a los electores;**
- b) El pago de cuotas, viáticos o transporte para efectos del Partido o de la precampaña electoral interna;**

- c) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- d) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;
- e) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- f) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral del Estado;
- g) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- h) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por esta; y
- i) Las establecidas en la normatividad aplicable.

44.-Los órganos directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de imparcialidad, equidad, legalidad, justicia, certeza, objetividad, máxima publicidad, independencia y respeto.

45.-Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y a la Comisión Auxiliares Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación si se empalman las solicitudes; y
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y

- c)** La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

46.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de **NUEVO LEÓN**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **02 DE FEBRERO DE 2018** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe> en el apartado proceso electoral 2017-2018, y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales que sea aplicable en el Estado de **NUEVO LEÓN**, surtiendo efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás terceros interesados.

47.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral y los Lineamientos para el Cómputo de la votación.

48.- Las planillas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Auxiliar Electoral, a más tardar el **09 DE FEBRERO DE 2018** y tendrán la intervención que señale el Manual de Procedimientos de la Jornada Electoral. Los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido en el municipio en el que participan y encontrarse con sus derechos a salvo.

49.- Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los Centros de Votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

50.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral Interna, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido la precandidatura a la Presidencia Municipal con el carácter de propietarios. El orden de aparición en las mismas se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por el nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un pseudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar por escrito que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente, en su caso dicho seudónimo aparecerá posterior al nombre, entre comillas y antes de los apellidos.

51.- Si una precandidatura no entrega su fotografía al momento de presentar su solicitud de registro y con las especificaciones señaladas, la boleta aparecerá solamente con su nombre completo. Una vez impresa la documentación electoral, no procederán modificaciones a la misma, siendo la Comisión Organizadora Electoral quien determine lo conducente ante cualquier hecho superviniente que pueda impactar en su contenido.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL INTERNA Y LA VOTACIÓN

52.- La Jornada Electoral se llevará a cabo el día **11 DE FEBRERO DE 2018**; los centros de votación se instalarán a las 9:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 10:00 horas y concluye a las 16:00 horas del mismo día.

53.- La votación podrá cerrarse antes de las 16:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado todos los militantes incluidos en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a voto.

54.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 16:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuvieren formados antes de las 16:00 horas.

55.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral Interna, los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de los militantes que cumplan con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Auxiliar Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.

56.- Los funcionarios y los representantes de las Planillas de las Precandidaturas ante las Mesas Directivas podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal Electoral Definitivo del Municipio respectivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

57.- Para la elección de la Planilla de cargos municipales, las (los) electores marcarán en la boleta la precandidatura a la Presidencia Municipal que encabeza la Planilla de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una Planilla serán nulas.

58.- Concluida la votación, los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Auxiliar Electoral. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

59.- Resultará electa la Planilla que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.

60.- La Comisión Auxiliar Electoral, recibirá las actas de votación y procederá a realizar los cómputos municipales. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, quien hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LAS QUEJAS Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD

61- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

62.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba correspondientes y las copias de traslado necesarias para los terceros interesados, a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

63.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electORALES con motivo del Proceso Interno de Selección de Candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2017 - 2018

XV. DE LO NO PREVISTO

64.-Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Comisionado Presidente

SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
Secretario Ejecutivo

Solicitud de Registro

Anexo 1

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

C. _____, en mi calidad de aspirante a precandidato (a) a **PRESIDENTE (A) MUNICIPAL**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y autorizando para los mismos efectos al militante _____, con número de Registro Nacional de Militantes _____; por este medio, presento la solicitud de registro como precandidatos a miembros del Ayuntamiento de _____, de la planilla integrada por:



Solicitud de Registro

Anexo 1

NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	TIPO		SEXO		MILITANTE	
		PROP	SUPL	H	M	SÍ	NO

Se acompaña a la presente la documentación de todos los aspirantes en el orden requerido en la convocatoria correspondiente.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Solicitud de Autorización Precandidato Ciudadano

Anexo 2

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PRESENTE.-**

Yo C. _____, ciudadano (a) mexicano(a) con domicilio en _____, municipio de _____, Nuevo León, en mi calidad de aspirante a Precandidato(a) a _____ por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en los dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a _____, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino Masculino

Estado civil: Soltera (o) Casada (o)

Fecha de nacimiento: _____
(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____
(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera _____

Título Cédula Profesional: _____ No

Posgrado: Sí No

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí No





Curriculum Actualizado

Anexo 3

Doctorado en: _____ Grado: Sí No

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí No

Estatal/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional Cargo Periodo





Curriculum Actualizado

Anexo 3

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____ a ____ de _____ de 2018

PROTESTO DECIR VERDAD

Nombre y firma del solicitante





Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Curriculum Actualizado

Anexo 3

Fotografía
Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Sexo: _____ Estado Civil: _____
Lugar de nacimiento: _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ , a _____ de _____ de 2018





Exposición de Motivos

Anexo 4

1. ¿Cuál es la razón por la que Usted aspira a ser candidato del Partido Acción Nacional?

2. Mencione lo que para Usted significa ser funcionario público.

Exposición de Motivos.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Aceptación Disposiciones Financieras

Anexo 5

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
PRESENTE.-**

Yo C. _____, aspirante a Precandidato (a) a _____, con domicilio en _____, _____, Nuevo León, por este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a), acepto las disposiciones que en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Aceptación de Recursos

Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

Yo C. _____, aspirante a Precandidato (a) a _____, con domicilio en _____, _____, Nuevo León; por este medio, manifiesto que, en caso de resultar electo(a) Candidato (a), me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Carta Compromiso Con el Partido

Anexo 7

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL P R E S E N T E.-

Yo C. _____, Aspirante a precandidato (a) a _____, manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo (a), durante el proceso constitucional los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Carta Compromiso en materia de Estrategia Electoral y como Funcionario Público

Anexo 8

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo (a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____ a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante



Nombramiento Responsable de Finanzas

Anexo 9

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

C. _____, aspirante a precandidato (a) a _____; por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en el Estado de _____, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

Otorga

Acepta

**Nombre y Firma
del Aspirante a la Precandidatura**

**Nombre y Firma
del Responsable de Finanzas**





Firmas de Apoyo

Anexo 10

Nuevo León

Los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a _____
para contender como precandidato(a) a Presidente(a) Municipal de _____

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	Registro Nacional de Militantes												Firma
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														



Carta Compromiso por el uso y manejo del Listado Nominal

Anexo 11

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-**

_____, manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de Precandidatura a _____, Nuevo León,

asimismo me comprometo garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Nuevo León a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante





Carta Compromiso de blindaje contra la delincuencia organizada

Anexo 14

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
P R E S E N T E.-

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a _____, en el Estado de Nuevo León, del Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengorelaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional y de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, a ____ de _____ de 2018

ATENTAMENTE.

Nombre y firma del solicitante

